Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura

CONSOLIDADO INFORME MENSUAL Nº 2

CONTRATO N° 193 DE 2021

MC ARQUITECTOS S.A.

CONSULTOR DE DISEÑOS

Realizar la actualización, elaboración, validación y ajustes a los diseños arquitectónicos, estudios técnicos y presupuesto general de obra, contratación de la revisión independiente de los diseños estructurales y obtención de la licencia de construcción de la nueva torre del Palacio de Justicia de Valledupar - Cesar

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura

INFORME MENSUAL Nº 2

SUPERVISOR

CONTRATO N° 193 DE 2021

MC ARQUITECTOS S.A.
CONSULTOR DE DISEÑOS

Realizar la actualización, elaboración, validación y ajustes a los diseños arquitectónicos, estudios técnicos y presupuesto general de obra, contratación de la revisión independiente de los diseños estructurales y obtención de la licencia de construcción de la nueva torre del Palacio de Justicia de Valledupar - Cesar

INFORME MENSUAL Nº 02 – FEBRERO - MARZO DE 2022

PROYECTO: **"Actualización, elaboración, validación y ajustes a los diseños arquitectónicos, estudios técnicos y presupuesto general de obra, contratación de la revisión independiente de los diseños estructurales y obtención de la licencia de construcción de la nueva torre del Palacio de Justicia de Valledupar – Cesar"**

CONTRATO CONSULTORIA Nº 193 DE 2021	**PERÍODO INFORME:** 17 de febrero de 2022 al 16 de marzo de 2022

AVANCE (Resumen Ejecutivo)



AVANCE FISICO GENERAL DE LA CONSULTORIA (%): 15%

GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO DE CONSULTORIA	
CONTRATO DE CONSULTORÍA	: 193 de 2021
MODALIDAD DE SELECCIÓN	: Concurso de Méritos N° 15 de 2021
CONTRATISTA	: MC ARQUITECTOS S.A.
OBJETO	: Actualización, elaboración, validación y ajustes a los diseños arquitectónicos, estudios técnicos y presupuesto general de obra, contratación de la revisión independiente de los diseños estructurales y obtención de la licencia de construcción de la nueva torre del Palacio de Justicia de Valledupar - Cesar.
VALOR CONTRATO INICIAL	: ($738.681.172), SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS incluidos los impuestos de todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
VALOR ADICION N° 1	: No aplica
VALOR TOTAL	: ($738.681.172), SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS incluidos los impuestos de todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
PLAZO INICIAL	: Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía
FECHA DE INICIO	: 17 de enero de 2022
FECHA FINAL	: 17 de julio de 2022
CONTRATO DE INTERVENTORIA	
El contrato de interventoría comenzara a ejecutarse una vez se adjudique el proceso de contratación Invitación Publica Nº 06 de 2022, el cual se estima adjudicar para el mes de abril de 2022.	

I. LUGAR Y AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN:

El Contrato de Estudios Técnicos y Diseños se ejecutará en la Sede del Consultor, y se realizaran las visitas necesarias a la ciudad de Valledupar (Cesar), cuando alguna de las partes considera necesario, incluyendo el Supervisor del contrato por parte de la Entidad Contratante.

El avance físico ejecutado a la fecha es de **15,00%**

II. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO:

CONTRATO DE CONSULTORIA N° 193 de 2021

VALOR CONTRATO INICIAL: $738’681.172
VALOR ADICION N° 1: N/A
VALOR TOTAL: $738’681.172

Relación de Pagos:

PAGOS REALIZADOS					
No. O.P.	**Fecha de Pago**	**Valor Factura**	**Valor Pagado**	**Saldo en trámite de Pago**	**Concepto**
TOTALES					

SALDO POR EJECUTAR: $738’681.172

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR

El informe que se desarrollará a continuación obedece a la ejecución de las actividades de la consultoría correspondiente mes No. 02 del Contrato de consultoría N° 193 de 2021 celebrado entre el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y MC ARQUITECTOS S.A, durante el Periodo comprendido entre el 18 de febrero de 2022 al 17 de marzo de 2022, en el cual el consultor llevo a cabo las siguientes actividades de acuerdo a la programación radicada para la firma del acta de inicio.

ACTIVIDADES

A continuación, se realiza un listado de las actividades ejecutadas durante los días 17 de febrero de 2022 al 16 de marzo de 2022 y las que se encuentran en ejecución:

- SEGUNDA VISITA AL PREDIO
- ESQUEMA BASICO ARQUITECTONICO
- REVISON INDE
- PENDIENTE ESTRUCTURAL

ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y EJECUTADAS		
ACTIVIDAD	**PROGRAMADO MES**	**EJECUTADO MES**
DIAGNOSTICO CONSULTORIA ANTERIOR	100 %	100 %
DIAGNOSTICO NORMATIVO	100 %	100 %
ESQUEMA BASICO ARQUITECTONICO	50 %	50 %
ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO	50 %	0 %
PROYECTO ARQUITECTONICO	0 %	0 %
REVISION INDEPENDIENTE DISEÑO ESTRUCTURAL	80 %	80 %
REVISION INDEPENDIENTE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	80 %	80 %
DISEÑO ELECTRICO	30 %	0 %
DISEÑO RED VOY Y DATOS	30 %	0 %
DISEÑO HIDROSANITARIO	30 %	0 %
DISEÑO AIRE ACONDICIONADO	30 %	0 %
DISEÑO SEGURIDAD Y CONTROL	30 %	0 %
DISEÑO RED CONTRA INCENDIOS	30 %	0 %
DISEÑO BIOCLIMATICO	30 %	0 %
ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTO	30 %	0 %
OBTENCION LICENCIA DE CONSTRUCCION	30 %	0 %

Para el periodo correspondiente al mes de FEBRERO a MARZO, las labores realizadas por parte del consultor se centraron en el inicio del contrato, revisando la información suministrada por parte del Consejo Superior de la Judicatura con base en los diseños entregados por parte del CONSORCIO DISEÑOS PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR en el desarrollo del contrato de consultoría Nº 1124 de 2017, celebrado con la Alcaldía de Valledupar.

Para el periodo correspondiente al mes de febrero, las labores realizadas por parte del equipo de trabajo del consultor MC ARQUITECTOS S.A, se centró en la finalización y entrega del análisis normativo y el diagnostico de los productos de la consultoría suministrada por parte del Consejo Superior de la Judicatura de los diseños donados por la Alcaldía de Valledupar, elaborados por el CONSORCIO DISEÑOS PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR en el desarrollo del contrato de consultoría 1124 de 2017.

Se hizo la evaluación por parte del REVISOR INDEPENDIENTE de los diseños estructurales de la nueva torre y la vulnerabilidad de la torre existente, haciendo entrega del primer informe con las observaciones que deben ser subsanadas por elconsultor para poder continuar con el proceso de rediseño y actualización

Se hizo entrega del esquema básico con la elaboración y zonificación del programa arquitect onico, con base en el planteamiento estructural dado en la consultoría anterior, se desarrollo unos esquemas de zonificación y de funcionamiento teniendo en cuenta las nuevas necesida des expuestas por la supervisión a esta consultoría.

Las labores realizadas en campo se centraron en el acompañamiento el día 24 de febrero de

2022 a la supervisión del contrato a realizar el recorrido y reconocimiento del lote donde se realizarán los diseños, adicionalmente se le acompañó a una reunión para la explicación del avance del proyecto al Director Seccional de Valledupar y solicitarle una información crucial que debe aportar la consultoría anterior anterior que es la base para el desarrollo de la consultoría que nos encontramos desarrollando.

Es importante aclarar que la interventoría de la consultoría de diseños, se contratará en el primer semestre de la vigencia 2022, por lo que la supervisión, se ejercerá inicialmente desde el Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura. Una vez se legalice y se firma acta de inicio con el contratista adjudicatario del correspondiente proceso de contracción, se trasladará la supervisión al contrato de interventoría.

GESTIONES Y REGISTROS.

- El día 18 de febrero de 2022 a las 2:33pm, mediante correo electrónico se envía al consultor, el acta de reunión elaborada según reunión llevada a cabo en las instalaciones de la entidad.

- El día 23 de febrero de 2022, a las 10:23am mediante correo electrónico se envía al director Ejecutivo Seccional de Valledupar la solicitud de contactarse con el consultor de los diseños donados, teniendo en cuenta diferentes observaciones realizados por el especialista estructural de MC ARQUITECTOS cto 193 de 2021, a los diseños estructurales iniciales.

- El día 23 de febrero de 2022, a las 6:46pm mediante correo electrónico se envía al consultor, el acta de reunión elaborada según reunión llevada a cabo el viernes 18 de febrero en las instalaciones de la entidad.

- El día 24 de febrero de 2022, a las 10:49am mediante correo electrónico se envía al consultor, el levantamiento del bloque existe del Palacio de Justicia de la Valledupar en formato DWG.

- El día 09 de marzo de 2022, a las 2:32pm mediante correo electrónico se comunica al consultor, el aval de la pre-factura según el Acta Nº 1 para la respectiva publicación en la plataforma OLIMPIA.

- El día 09 de marzo de 2022, a las 4:17pm mediante correo electrónico se comparte al consultor, algunos formatos faltantes para la radicación del acta Nº 1 según contrato 193 de 2021.

- El día 10 de marzo de 2022, a las 3:37pm mediante correo electrónico se solicita al consultor de los diseños, ajustar en los formatos de radicación del Acta Nº 1 algunas observaciones enviadas.

- El día 11 de marzo de 2022, a las 12:51pm mediante correo electrónico se solicita al consultor de los diseños, publicar los documentos anexos del ACTA Nº 1 dentro de la

plataforma SECOP II.

- El día 12 de marzo de 2022, a las 12:47pm mediante correo electrónico se aclara al consultor de los diseños, que la publicación de los documentos, no deberán ser cargados en el SECOP II, teniendo en cuenta que este contrato no fue registrado en esta página Transaccional, por lo que se solicitó radicarlos ante el correo electrónico de la mesa de entrada de la DEAJ, aclarando esta novedad dentro del cuerpo del correo.

- El día 16 de marzo de 2022, a las 12:40pm mediante correo electrónico se solicita al consultor de los diseños, el envío del informe mensual Nº 2, de acuerdo a los compromisos y obligaciones estipuladas dentro del contrato 193d e 2021.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El Consultor hace entrega del INFORME PRELIMINAR, según las obligaciones estipuladas contractualmente, dentro del cual se perciben diferentes observaciones que alertan la calidad de diseños donados por la alcaldía de Valledupar.

- Uno de los componentes donde se ven diferentes falencias, es dentro del componente ESTRUCTURAL, dentro de cual se generan un sin número de observaciones por parte del especialista estructural de MC ARQUITECTOS, las cuales se le dieron traslado a la Dirección Seccional de Valledupar, para que fuera solicitado al consultor de los diseños donados, con el propósito de revisar, validar y corregir dichas observaciones.

- Es importante dejar registrar que a la entidad específicamente a la extinta división de Diseño de la Unidad de Infraestructura Física, le fue socializado el proyecto por parte de la Alcaldía de Valledupar, en su etapa final, para su entrega final, circunstancia que género que diferentes observaciones realizadas a los diseños no fueran corregidas, sin embargo, la urgencia de contracción del proyecto requirió ser recibido por parte de la entidad. De esta manera fue necesario e imperante sacar a contratar la revisión validación y ajustes de estos diseños

- Por lo anterior y una vez realizado el INFORME PRELIMINAR por parte de MC ARQTUITECTOS, consultor adjudicatario según el concurso de méritos Nº 15 de 2021, se visualizan diferentes falencias en los diferentes componentes entregados según la consultoría donada.

- Se recomienda al consultor de los diseños, realizar un análisis más a fondo de las especialidades, teniendo en cuenta las falencias vistas, con el propósito de informar si existiría algún cambio en los alcances contractuales.

- A continuación, se trascribe las conclusiones generadas por el INFORME PRELIMINAR entregado por el consultor MC ARQUITECTOS S.A:

CONCLUSIONES

1. *En primera medida el análisis realizado arroja la evidencia de un vacío enorme de información que permita establecer certeza completa en la totalidad de la información de presupuesto presentada por el Consultor a cargo.*

   Este vacío, inicialmente tiene relación directa con el estudio de mercado realizado, el cual no contiene información fiable y concreta utilizada dentro del presupuesto, reflejado en una deficiencia total en la toma y recolección de información de cotizaciones, presentando fechas caducas en la información, cercanía geográfica de las fuentes con el sitio de ejecución del proyecto, entre otras ya mencionadas.

   Esto finalmente repercute en que los costos del proyecto desde los insumos, generen un grado de incertidumbre evidente que pueda resultar en futuras reclamaciones al momento de la ejecución en la etapa constructiva del proyecto.

2. *La inexistencia de análisis presupuestales de algunos componentes técnicos determinados dentro del presupuesto, demeritan en su totalidad el costo establecido para el presupuesto general, ya que no contienen soporte técnico y económico que garantice su ejecución física.*

3. *Los análisis presentados presentan ambigüedades entre si, por lo que su determinación final dentro del presupuesto como es el caso de los análisis de transporte y mano de obra, representan una proyección inviable para la ejecución del proyecto.*

4. *Se evidencio en toda la información la existencia de algunas fichas técnicas de unos insumos que no se tiene certeza si existen dentro del proyecto, o si tienen alguna relación con el diseño general del proyecto. Por lo que su determinación dentro del presupuesto es totalmente despreciable para ser tenida en cuenta.*

5. *Referido con lo anterior, no se evidencio la presencia de un documento general de especificaciones técnicas completo del proyecto, el cual debe acompañar al presupuesto y tiene relación directa en cómo se ejecuta, se mide y se paga cada actividad del proyecto en su ejecución, y que a su vez es una información integral que permite la validación del presupuesto.*

6. *Que, una vez realizada la verificación completa de la información, no es posible determinar la viabilidad del presupuesto para la ejecución física del proyecto, y por consiguiente una posible actualización de costos no es procedente debido a la falta de información de costos, técnica y criterios con el que fue finalmente estructurado el presupuesto.*

<u>CONSIDERACIONES ADICIONALES</u>

Que la realización de esta actividad de presupuesto debe estar debidamente coordinada con la elaboración del proyecto de consultoría de diseño, por lo que es necesario que se realice dicha coordinación de forma integral, que permita así mismo tener la información pertinente y completa para la elaboración de un presupuesto acorde con las necesidades del cliente final.

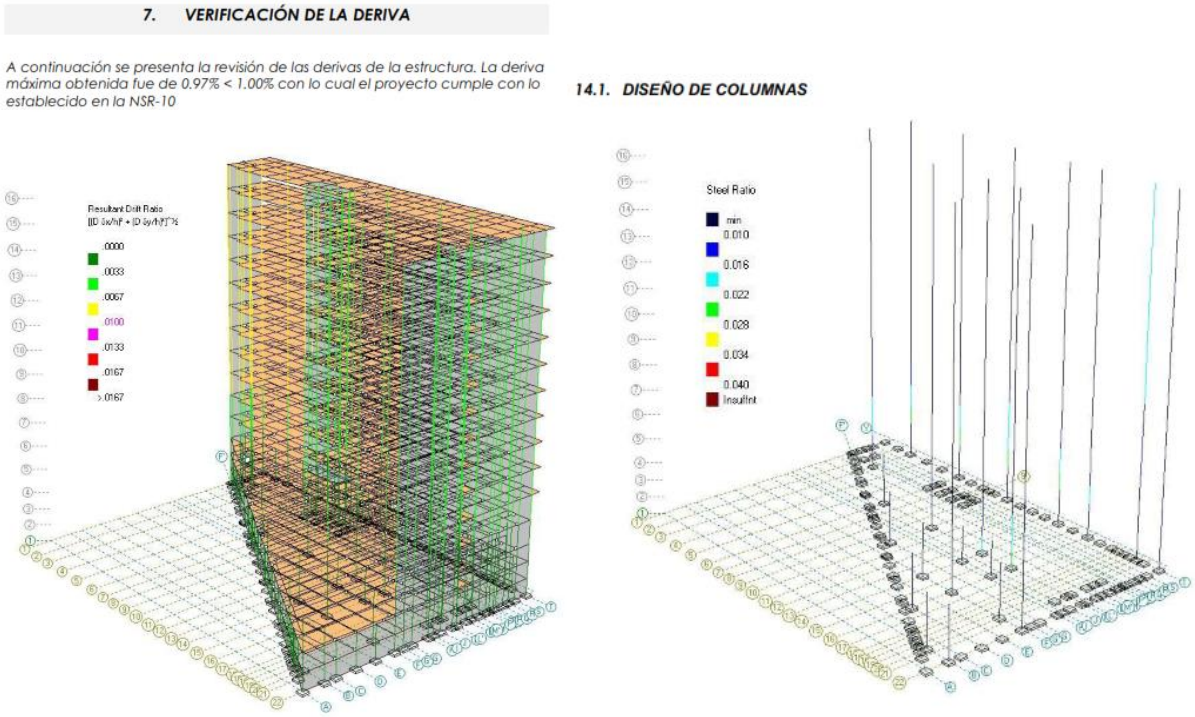
La información objeto del presente análisis, no cumple con ningún requerimiento técnico que permita establecerse como un documento completo de presupuesto, la falta de información y de soportes generan un riesgo considerable en una posible etapa de ejecución del proyecto, al ser tenida en cuenta dentro de un proceso licitatorio de obra, afectando los intereses del cliente final.

Finalmente, realizada la revisión completa de la información de presupuesto suministrada para la ejecución del presente análisis, es recomendable que, para la futura ejecución física del proyecto, se realice un nuevo proceso de presupuesto de forma completa, siguiendo técnicamente con los lineamientos propios para la ejecución de este componente, teniendo en cuenta los criterios y necesidades del cliente final, a partir de la información generada en la etapa de diseño.

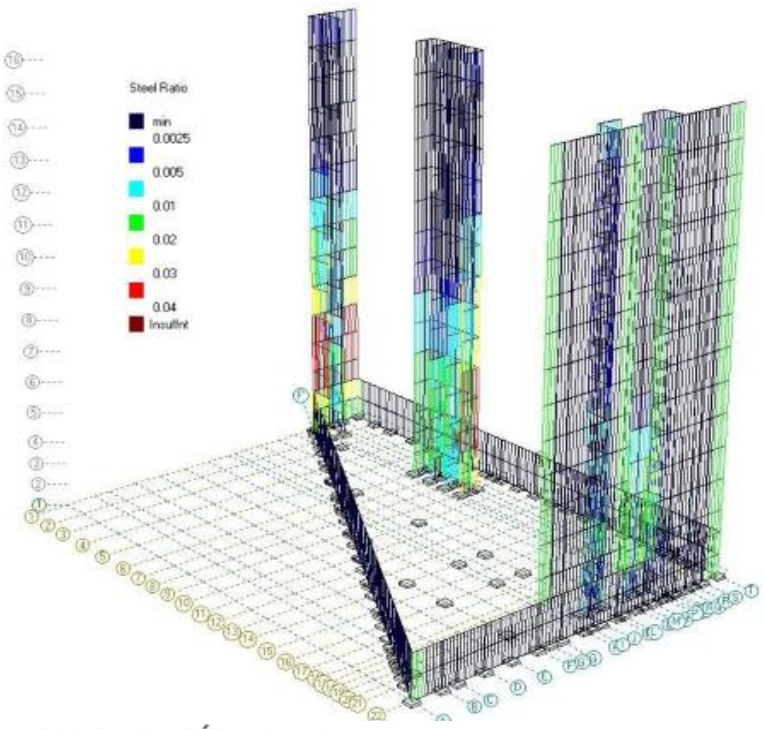
FECHA ESTIMADA DE ENTREGA

17 de julio de 2022

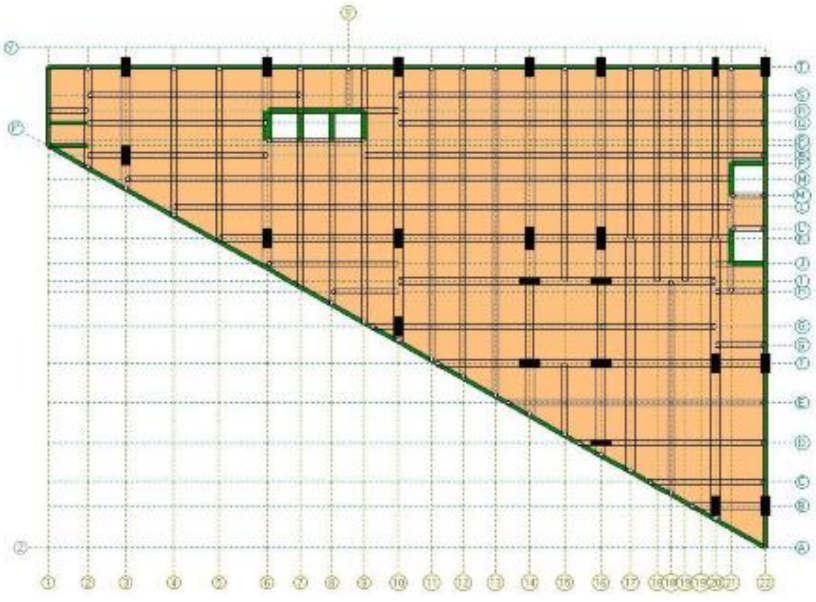
REGISTRO FOTOGRÁFICO Y ANEXOS



14.2. DISEÑO DE MUROS

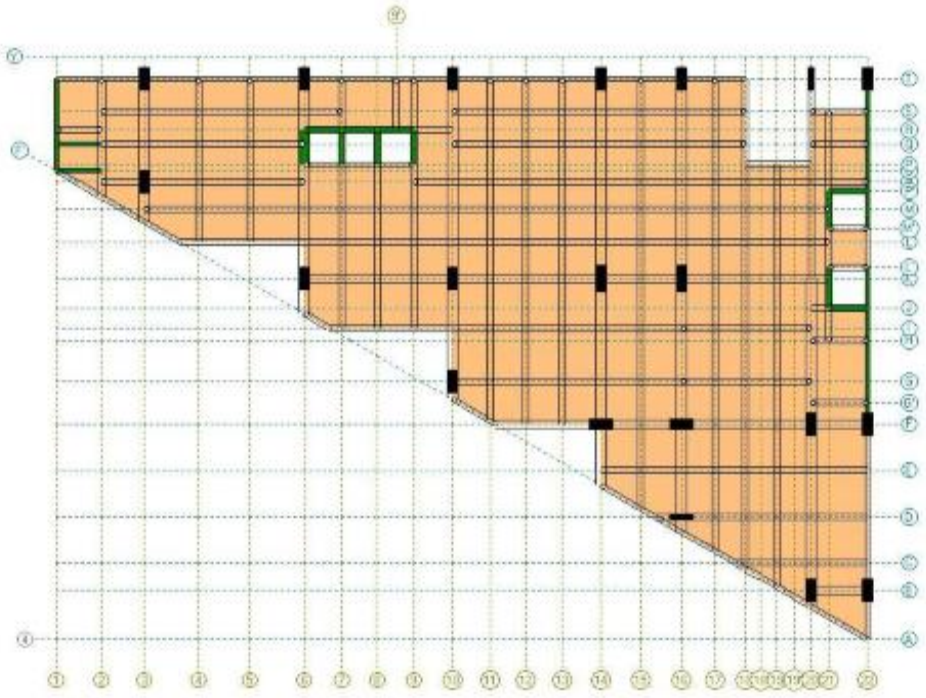


MODELO RCB – SÓTANO 1 Y 2

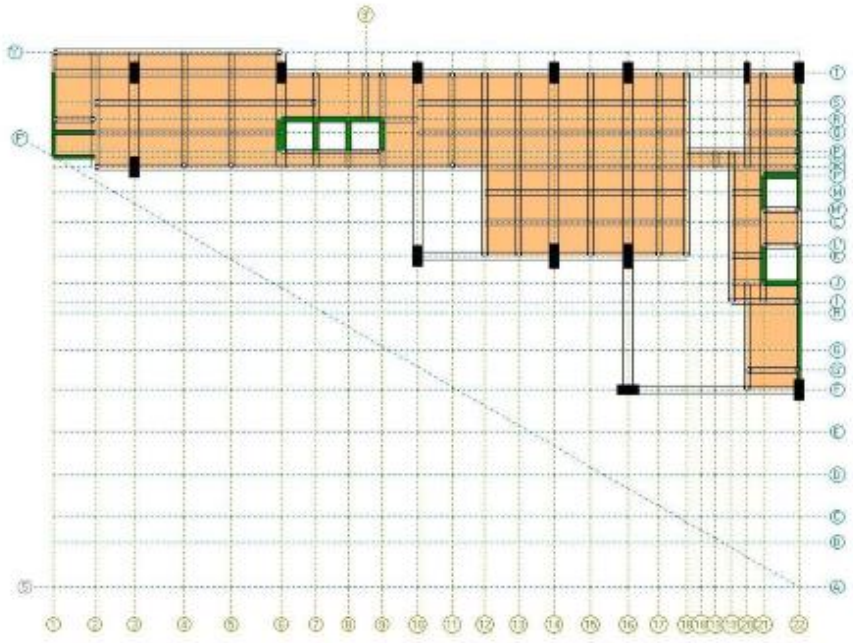


ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

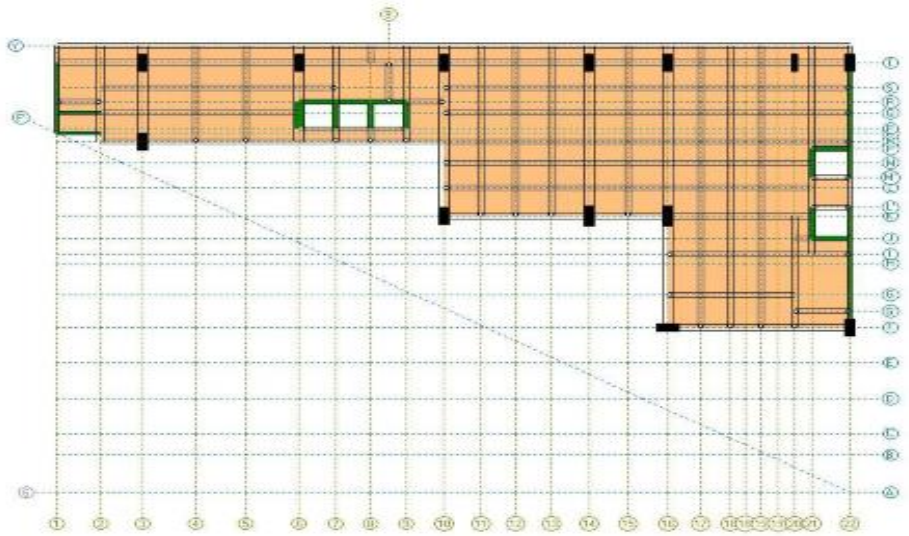
MODELO RCB – PISO 1



MODELO RCB – PISO 2



MODELO RCB – PISO TIPO



FIRMA SUPERVISOR:	NOMBRE:
	ARQ. JORGE ENRIQUE HERNANDEZ BECERRA

Elaboro: Alvarez J.
Grupo Proyectos Especiales de Infraestructura

ANEXOS

ACTA DE REUNIÓN MES Nº 2 – febrero a marzo de 2022

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Grupo Proyectos Especiales de Infraestructura

SIGC

FORMATO ACTA DE REUNION COMITÉ DE DISEÑO

ACTA DISEÑO No. **2**	**FECHA:** 18 de febrero de 2022	**HORA INICIO:** 8:30 am **TERMINACIÓN:** 10:00 am	**LUGAR:** Calle 72 Nº 7 – 96 edificio DEAJ - Bogotá

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Seguimiento avance contrato 193 de 2021

PROYECTO: "Actualización, elaboración, validación y ajustes a los diseños arquitectónicos, estudios técnicos y presupuesto general de obra, contratación de la revisión independiente de los diseños estructurales y obtención de la licencia de construcción de la nueva torre del Palacio de Justicia de Valledupar – Cesar".

Revisión	Verificación	Validación	Control de Cambios
X			

ESQUEMA BÁSICO	ANTEPROYECTO	PROYECTO
X		

RESPONSABLE DE LA REUNION: Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA

COORDINADOR DEL PROYECTO: Arq. JORGE ENRIQUE HERNADEZ BECERRA

COORDINADOR Y/O JEFE: Arq. ANGELA ARANZAZU MONTOYA

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO - DEPENDENCIA	FIRMA
Arq. MARIO ANDRÉS CABRERA P.	Representante legal MC ARQUITECTOS S.A. Consultor de diseños	
Arq. ANGELA ARANZAZU MONTOYA	Coordinadora GPEI – DEAJ Coordinadora Grupo	
Arq. JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ B.	Profesional Universitario GPEI – DEAJ Coordinador proyecto	
Ing. CARLOS GUSTAVO DUEÑAS TORRES	Ingeniero civil GPEI – DEAJ Profesional Universitario	
Arq. JUAN CARLOS ÁLVAREZ O.	Técnico GPEI – DEAJ Apoyo a la supervisión	

AGENDA

1. Presentación participantes reunión.
2. Socialización por parte del consultor según avance de las actividades ejecutadas
3. Observaciones y comentarios
4. Socialización estado actual componente estructural y revisión Independiente de diseños estructurales.
5. Observaciones y Conclusiones

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. **PRESENTACIÓN PARTICIPANTES REUNIÓN.**
Siendo las 8:30am del 18 de febrero de 2022, se da inicio a la reunión Nº 2 del contrato 193 de 2021, en la cual participan las partes relacionadas a continuación:

CONSULTOR: MC ARQUITECTOS S.A. – Arq. Mario Andrés Cabrera – Representante legal

ENTIDAD CONTRATANTE: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL
GRUPO DE PROYECTOS ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURA

Arq. Ángela Aranzazu Montoya – Coordinadora Grupo PEI
Arq. Jorge Enrique Hernández B. – Supervisor del contrato
Ing. Carlos Gustavo Dueñas Torres – Profesional Universitario
Arq. Juan Carlos Alvarez O. – Apoyo a la supervisión

2. **SOCIALIZACIÓN POR PARTE DEL CONSULTOR SEGÚN AVANCE DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS**

El arquitecto Andrés Cabrera Diseñador postulado por la Firma MC ARQUITECTOS S.A, procede a socializar los avances llevados a cabo desde el 17 de enero de 2022, día que inicia oficialmente el contrato 193 de 2021. Por lo anterior este punto se dividió en dos partes.

A. Presentación INFORME PRELIMINAR. Teniendo en cuenta que este informe corresponde al primer producto que deberá presentar el consultor como desarrollo contractual, y proceso para el pago de la primera acta, dentro del cual se emitió por parte de todos los especialistas, los respectivos conceptos técnicos, según la consultoría que fue llevada a cabo por el CONSORCIO DISEÑOS PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR, según contrato de consultoría Nº 1124 De 2017, suscrito con la Alcaldía de Valledupar. De esta manera la consultoría radico el día jueves 03 de febrero de 2022, el informe preliminar correspondiente, para revisión de la entidad.

Con base a lo anterior el Arq. Andrés, socializo los resultados que fueron producto de esta revisión y validación de los estudios y diseños, por lo que resalta lo siguiente:

- Ninguna de las especialidades se encuentra enlazadas el esquema de arquitectura propuesta, por lo que es necesario llevar a cabo los diseños de cada una de ellas, según los diseños propuestos por la entidad o por lo que la consultoría propone dentro de un esquema de diseño que mostrara dentro de la segunda etapa de esta reunión.

- Hacen falta productos como la Topografía, la cual no fue anexada al proyecto entregado por la Alcaldía de Valledupar.

- Dentro del componente estructural, se realizaron observaciones por parte del Revisor Independiente estructural tanto a los diseños del bloque nuevo como el reforzamiento estructural del bloque existente, los cuales requieren de su modificación teniendo en cuenta los decretos y leyes que reglamentan las obligaciones del diseñador estructural y revisor independiente de los diseños estructurales.

B. Presentación del esquema arquitectónico planteado por el consultor: Dentro del desarrollo de informe preliminar el consultor estuvo trabajando paralelamente una propuesta en etapa de esquema básico, con el propósito de brindar al proyecto una mejora sustancial tanto funcional como estética. Es así que este esquema tendría que modificar significativamente los ejes estructurales, junto a la reducción de puntos fijos.

3. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Por lo anterior el equipo del Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura hace una observación, en el sentido que dentro del contrato está contemplado como objetivo para el especialista estructural, la revisión y validación de este componente y no la elaboración de los diseños, por lo que un cambio tan importante en este sistema, representaría la disponibilidad y trabajo, casi del 100% del especialista, para el desarrollo de esta propuesta.

4. SOCIALIZACIÓN ESTADO ACTUAL COMPONENTE ESTRUCTURAL Y REVISIÓN INDEPENDIENTE DE DISEÑOS ESTRUCTURALES

Para este punto el consultor hizo énfasis en el componente estructural, en el sentido de dar un diagnostico según la revisión y validación ejecutada por el especialista a cargo, dentro de la cual existen grandes falencias y vacíos, que no permitirían continuar con la validación y elaboración de cualquier otro componente, dentro de ellos y el más importante el arquitectónico, por ser una de las condiciones principales para el aval del proyecto integral.

Por esta razón el supervisor del contrato, sugiere que las observaciones registradas en los dos informes llevados a cabo por el especialista en estructuras (diseños estructurales del bloque nuevo y el reforzamiento estructural del bloque existente), se trasladen a la firma que desarrollo la consultoría base, para que sean subsanadas y de esta manera poder continuar con el desarrollo planeado para esta revisión y validación. De lo contrario y conjunto con la firma interventora, la cual entrara a en este proceso una vez se adjudique la IP03 de 2022, se revisarán diferentes alternativas y así mismo decidir por la mejor opción que permita dar solución a este componente.

5. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

- El Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura, solicita al consultor ajustar algunos puntos del informe preliminar, para su nueva revisión, y de esta manera iniciar con el proceso del pago según lo contemplado en el contrato 193 de 2021 –

  3. FORMA DE PAGO
  "PRIMER PAGO: Un pago equivalente al 30% del valor del contrato, sin tener en cuenta el valor de la provisión, una vez se cumpla con la entrega del informe preliminar de la revisión a la actualización de diseños."

- El Grupo de Proyectos Especiales se compromete a remitir los informes correspondientes de Revisor Independiente de los diseños estructurales a la Dirección Seccional de Valledupar, para que por intermedio de ellos se remita a la firma CONSORCIO DISEÑOS PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR, consultor de los Estudios y diseños, para que sean subsanadas todas y cada una de las observaciones registradas en dichos informes.

- Por lo anterior el contrato 193 de 2021, depende de la respuesta que se entregue por la

consultoría base, con el fin de continuación con las actividades contractuales. Así mismo y de acuerdo a la respuesta aportada por esta firma, se tomarán decisiones que no afecten el cronograma contractual, y de igual manera el desarrollo del objetivo establecido.

- Con base al anterior punto, el consultor quedara a la espera de esta respuesta, para tomar la decisión si desarrolla o no la propuesta arquitectónica presentada en el presente comité.

REGISTROS Y VALIDACIÓN

- Se anexan los esquemas socializados por el consultor en el presente comité.
- El informe preliminar ya se encuentra en manos de la entidad, y en forma digital. Por ahorro y consumo de papel no se hace necesario la impresión de estos informes.

CONTROL DE CAMBIOS DEL DISEÑO

FECHA: 18 de febrero de 2022

MOTIVO:

Se Presenta un esquema zonificado de una nueva propuesta por parte del consultor con el fin de mejorar la estructura funcional y el aspecto estético del proyecto.

REGISTRO CAMBIOS:

Propuesta del diseño arquitectónico V-1

EFECTOS DE LOS CAMBIOS:

Cambio en el sistema estructural de los diseños actuales, los cuales deberán ser ajustados por el consultor base de los estudios técnicos y diseños.

TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA
1	Ajuste del informe preliminar	CONSULTOR	19 de febrero de 2022
2	Envío de los informes estructurales a la Seccional de Valledupar	ENTIDAD - GPEI	Lo más pronto posible

SEGUIMIENTO A TAREAS PENDIENTES

No	TAREA PENDIENTE	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	*ENTREGA*
No existen tareas pendientes de acuerdo a los compromisos pactados en el comité Nº 1 y el cronograma contractual según contrato 193 de 2022			

CONCLUSIONES DE LA REUNION
• El Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura, solicita al consultor ajustar algunos puntos del informe preliminar, para su nueva revisión, y de esta manera iniciar con el proceso del pago según lo contemplado en el contrato 193 de 2021 – *3. FORMA DE PAGO* *"PRIMER PAGO: Un pago equivalente al 30% del valor del contrato, sin tener en cuenta el valor de la provisión, una vez se cumpla con la entrega del informe preliminar de la revisión a la actualización de diseños."*
• El Grupo de Proyectos Especiales se compromete a remitir los informes correspondientes de Revisor Independiente de los diseños estructurales a la Dirección Seccional de Valledupar, para que por intermedio de ellos se remita a la firma CONSORCIO DISEÑOS PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR, consultor de los Estudios y diseños, para que sean subsanadas todas y cada una de las observaciones registradas en dichos informes.
• Por lo anterior el contrato 193 de 2021, depende de la respuesta que se entregue por la consultoría base, con el fin de continuación con las actividades contractuales. Así mismo y de acuerdo a la respuesta aportada por esta firma, se tomarán decisiones que no afecten el cronograma contractual, y de igual manera el desarrollo del objetivo establecido.
• Con base al anterior punto, el consultor quedara a la espera de esta respuesta, para tomar la decisión si desarrolla o no la propuesta arquitectónica presentada en el presente comité.

Fecha de aprobación del acta: 23 de febrero de 2022

ANEXOS SI ( ) NO (X)

ELABORÓ: Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA

REVISÓ COORDINADORA GRUPO PROYECTOS ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURA - DEAJ.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura

COMUNICADOS

INFORME MENSUAL Nº 2

SUPERVISOR

CONTRATO N° 193 DE 2021

MC ARQUITECTOS S.A.
CONSULTOR DE DISEÑOS

Realizar la actualización, elaboración, validación y ajustes a los diseños arquitectónicos, estudios técnicos y presupuesto general de obra, contratación de la revisión independiente de los diseños estructurales y obtención de la licencia de construcción de la nueva torre del Palacio de Justicia de Valledupar - Cesar

Acta de reunion para firma

Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>

Vie 18/02/2022 2:33 PM

Para: ANDRES CABRERA (MC ARQUIECTOS) <acabrera@mcarquitectos.com>

1 archivos adjuntos (434 KB)

1 - ACTA REUNION - 29dic-2021.doc;

Señores
MC ARQUITECTOS S.A.
Atención:
Arq. Andres Cabrera.

teniendo en cuenta la primer reunion llevada a cabo con respecto al contrato 193 de 2021, atentamente me permito adjuntar el acta de reunion para su revision y una vez la firme por favor me la envia.

Gracias.

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
☎ 3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, Inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

Solicitud INFORME MENSUAL Nº 2 - Contrato 193 de 2021

Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>

Mié 16/03/2022 12:34 PM

Para: ANDRES CABRERA (MC ARQUIECTOS) <acabrera@mcarquitectos.com>
CC: Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>

Señores:
MC ARQUITECTOS SA
Atención:
Arq. Andres Cabrera P.
Cto 193 de 2021

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta las obligaciones segun contrato 193 de 2021 que tiene por objeto la "*ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA, CONTRATACIÓN DE LA REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR - CESAR.*", atentamente me permito solicitar el envio del segundo informe mensual, con sus respectivos soportes, de acuerdo a la ejecucion entre el mes de febrero de y marzo de 2022.

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
☎ 3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, Inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

RE: Documentos para pago ACTA Nº 1 - cto 193 de 2021 para publicación en SECOP II

Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>

Sáb 12/03/2022 12:47 PM

Para: Andres Cabrera <acabrera@mcarquitectos.com>

Señores:
MC ARQUITECTOS S.A.
Atención:
Arq. Andrés Cabrera P.

Arquitecto buenas tardes.

Validando la información, este contrato se encuentra publicado en el SECOP I, motivo por el cual no hay que realizar dicho proceso.

Por lo anterior me disculpo, y solicito que se radique la documentación en el correo de la bandeja de entrada de la DEAJ con copia al Arq. Jorge y a mí.

Es importante que dentro del correo de radicación se precise esta situación informando que este contrato al estar registrado en el SECOP I, no se hace necesario la publicación dentro de la página transaccional SECOP II.

Gracias.

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
☎ 3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, Inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

De: Andres Cabrera <acabrera@mcarquitectos.com>
Enviado: sábado, 12 de marzo de 2022 12:37 p. m.
Para: Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: Documentos para pago ACTA Nº 1 - cto 193 de 2021 para publicación en SECOP II

Juan Carlos

Muy buenos días

Revisado el SECOP II este proceso no esta cargado en la plataforma por favor revisar y como debemos proceder para hacer la creación del proceso en la plataforma

Andres Cabrera
Gerente General

acabrera@mcarquitectos.com
Celular: (57) 316 2286628
Teléfono: (571) 6451586 - 3399011
Cra. 11A No. 94A-31 Oficina 402
Bogotá D.C. - Colombia

www.mcarquitectos.com

De: Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: viernes, 11 de marzo de 2022 2:51 p. m.
Para: Andres Cabrera <acabrera@mcarquitectos.com>
Asunto: Documentos para pago ACTA Nº 1 - cto 193 de 2021 para publicacion en SECOP II

Señores:
MC ARQUITECTOS S.A.
Atención:
Arq. Andres Cabrera P.

Cordial saludo.

Atentamente me permito solicitar se realice el debido proceso de publicación en el SECOP II, de la documentacion correspondiente para el pago del Acta N° 1 segun el contrato 193 de 2021, segun los adjuntos.

Por favor toda correspondencia que se envie por favor enviarla a la bandeja de entrada en el siguiente correo **medeaj@cendoj.ramajudicial.gov.co**, con el proposito que todo lo que se radique sea oficial. Por favor enviar en todos los casos copia al arq. Jorge Henrique Hernandez, supervisor del contrato y a mi.

Una vez este publicado en el SECOP II, por favor enviar un correo al Arq Jorge con copia a mi informando que ya esta dentro de la pagina, para su revisión y aval.

Quedo pendiente.

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA

Técnico Grado 13

Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
☎ 3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, Inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Planimetria levantamiento PALACIO DE JUSTICIA existente Valledupar

Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>

Jue 24/02/2022 10:49 AM

Para: ANDRES CABRERA (MC ARQUIECTOS) <acabrera@mcarquitectos.com>

1 archivos adjuntos (16 MB)

LEV. ARQ.PALACIO DE JUSTICIA.dwg;

Cordial saludo,

Para su conocimiento.

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
☎ 3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, Inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

Acta de reunion Nº 2 para firma

Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>

Mié 23/02/2022 6:46 PM

Para: ANDRES CABRERA (MC ARQUIECTOS) <acabrera@mcarquitectos.com>
CC: Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>

Señores:
MC ARQUITECTOS S.A.
Atención:
Arq. Mario Andres Cabrera Pinzón

Atentamente me permito adjuntar el acta de reunion Nº 2 llevada a cabo el dia viernes 18 de febrero de la presente vigencia, para su revision y firma.

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
☎ 3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, Inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

Documentos para pago ACTA Nº 1 - cto 193 de 2021 para publicacion en SECOP II

Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/03/2022 2:51 PM

Para: ANDRES CABRERA (MC ARQUIECTOS) <acabrera@mcarquitectos.com>

Señores:
MC ARQUITECTOS S.A.
Atención:
Arq. Andres Cabrera P.

Cordial saludo.

Atentamente me permito solicitar se realice el debido proceso de publicación en el SECOP II, de la documentacion correspondiente para el pago del Acta Nº 1 segun el contrato 193 de 2021, segun los adjuntos.

Por favor toda correspondencia que se envie por favor enviarla a la bandeja de entrada en el siguiente correo **medeaj@cendoj.ramajudicial.gov.co,** con el proposito que todo lo que se radique sea oficial. Por favor enviar en todos los casos copia al arq. Jorge Henrique Hernandez, supervisor del contrato y a mi.

Una vez este publicado en el SECOP II, por favor enviar un correo al Arq Jorge con copia a mi informando que ya esta dentro de la pagina, para su revisión y aval.

Quedo pendiente.

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
☎ 3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, Inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

Oficio DEAJGPEIO22-42 - Observaciones revisor independiente diseño estructural cto 193 de 2021

Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>

Mié 23/02/2022 10:23 AM

Para: Carlos Manuel Echeverri Cuello <cechevec@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Jorge David Gonzalez <jdgonzal@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>;Angela Aranzazu Montoya <aaranzam@deaj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (12 MB)

DEAJGPEIO22-42 - Oficio envio SECCIONAL - observaciones revisor indep. diseños estruc.pdf; MCA075 2022 - VALLEDUPAR ENTREGA INFORMES SUPERVISION INDEPENDIENTE.pdf; Revision diseño estructural - Nueva torre - Valledupar.pdf; Revisión Estructura Existente V2.pdf;

Cordial saludo.

Respectado doctor Echeverri.

Teniendo en cuenta el contrato 193 de 2021 el cual tiene por objeto la "*Actualización, elaboración, validación y ajustes a los diseños arquitectónicos, estudios técnicos y presupuesto general de obra, contratación de la revisión independiente de los diseños estructurales y obtención de la licencia de construcción de la nueva torre del Palacio de Justicia de Valledupar – Cesar*", atentamente me permito remitir el oficio Nº DEAJGPEIO22-42, mediante el cual el especialista estructural de la consultoría, como revisor independiente del diseño estructural, mediante dos informes, realiza diferentes observaciones a los diseños del bloque nuevo y el Reforzamiento estructural del bloque actual.

Lo anterior con el propósito de que, por intermedio de la Dirección Seccional, sean puestos en conocimiento a la firma consultora CONSORCIO DISEÑOS PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR y de esta manera lograr avanzar con las actividades contractuales.

Agradezco su interés y colaboración.

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
☎ 3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, Inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

RE: Oficio MCA069/2022 - Entrega Informe Mensual N°1 - Contrato Valledupar

Andres Cabrera <acabrera@mcarquitectos.com>

Mié 9/03/2022 6:26 PM

Para: Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>

Juan Carlos

Muy buenas tardes

De acuerdo con el compromiso estoy enviando el informe mensual en el formato solicitado

Andres Cabrera
Gerente General

acabrera@mcarquitectos.com
Celular: (57) 316 2286628
Teléfono: (571) 6451586 - 3399011
Cra. 11A No. 94A-31 Oficina 402
Bogotá D.C. - Colombia

www.mcarquitectos.com

De: Andres Cabrera
Enviado el: miércoles, 16 de febrero de 2022 10:06 p. m.
Para: Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Oficio MCA069/2022 - Entrega Informe Mensual N°1 - Contrato Valledupar

Muy buenas noches

Estamos enviando oficio MCA069/2022 donde se hace entrega del informe mensual N°1 correspondiente la ejecución d ellos trabajos del mes de Enero 2022

Quedamos atentos a su confirmación de recibo

RE: Prefactura - Primer pago 30% Contrato de Valledupar

Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>

Mié 9/03/2022 2:32 PM

Para: Andres Cabrera <acabrera@mcarquitectos.com>
CC: Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo.

Atentamente me permito comunicar que se avala la pre-factura. Lo anterior para que se realice el respectivo proceso en la plataforma OLIMIPIA,

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
☎ 3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, Inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

De: Andres Cabrera <acabrera@mcarquitectos.com>
Enviado: martes, 8 de marzo de 2022 9:22 p. m.
Para: Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: Prefactura - Primer pago 30% Contrato de Valledupar

Envío de nuevo la prefactura para su revisión y aval

Una vez avalada se entregará la documentación y se enviara al Olimpia

UN abrazo

Andres Cabrera

Gerente General

acabrera@mcarquitectos.com
Celular: (57) 316 2286628
Teléfono: (571) 6451586 - 3399011
Cra. 11A No. 94A-31 Oficina 402
Bogotá D.C. - Colombia

www.mcarquitectos.com

De: Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: martes, 8 de marzo de 2022 5:53 p. m.
Para: Andres Cabrera <acabrera@mcarquitectos.com>
CC: Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: Prefactura - Primer pago 30% Contrato de Valledupar

Señores
MC ARQUITECTOS S.A.
Contrato 193 de 2021
Atencion:
Arq. Andres Cabrera P.

Atentamete me permito adjuntar la factura con una observación, para su correccion.

Por otra parte la factura debera radicarse junto a los siguiente documentos:

REQUISITOS DE PAGO DE ACTAS DE RECIBO PARCIAL Y FINAL

El Contratista debe remitir los documentos y soportes para el pago de las Actas de recibo al Supervisor del Contrato o a la Interventoría cuando ésta haya sido designada, a saber:

1. Factura de venta, documento equivalente o documento soporte, dependiendodel régimen tributario al que pertenezca (responsable o no del IVA) entregada y diligenciada en debida forma de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Acta de recibo del Contrato, con anexo Estado de Ejecución del Proyecto debidamente firmado por el Contratista y supervisor o Interventoría.
3. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990, los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23° de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (pensión, salud, riesgos laborales) y parafiscales, cuando a ello haya lugar.

CUENTA BANCARIA PARA EL PAGO DE ACTAS DE RECIBO

Para el pago de las Actas de recibo parcial o final, el Contratista presentará certificación bancaria con la información necesaria para que la División de Tesorería de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

Con respecto al numeral 2, el certificado de cumplido se emitira por parte de la supervisión y sera enviado a usted para que lo consolide con los demas documentos. y con respecto al anexo de ejecucion del contrato, tendra que adjuntar el informe mensual, el cual debera soportarse con el informe preliminar comprimido en un solo archivo con un peso razonable.

Es importante resaltar que la factura tendra que ser inicialmente radicada en Olimpia, para ser autorizada por el supervisor del contrato. Una vez se envien todos los documentos necesarios para el pago del acta Nº 1, el supervisor procedera a revisar y en su vez procedera a radicarlo en la Division de Contabilidad, para lo pertinente.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
☎ 3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, Inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

De: Andres Cabrera <acabrera@mcarquitectos.com>
Enviado: martes, 8 de marzo de 2022 3:21 p. m.
Para: Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Prefactura - Primer pago 30% Contrato de Valledupar

Juan Carlos y Hernan

Muy buenas y tardes

De acuerdo nuestro compromiso estamos enviando la prefactura del primer pago del proyecto de Valledupar para su revisión y aprobación

Adicionalmente por vuelta a este correo solicitamos nos informen que documentos debemos adjuntar para realizar el pago

Quedo atento a su recibo

Un abrazo

Andres Cabrera
Gerente General

acabrera@mcarquitectos.com
Celular: (57) 316 2286628
Teléfono: (571) 6451586 - 3399011
Cra. 11A No. 94A-31 Oficina 402
Bogotá D.C. - Colombia

www.mcarquitectos.com

RE: Oficio MCA118/2022 - Radicación Factura M1FE45 Primer Pago - Contrato Valledupar

Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>
Jue 10/03/2022 3:37 PM
Para: Andres Cabrera <acabrera@mcarquitectos.com>

Señores:
MC ARQUITECTOS S.A.
Contrato 193 de 2021
Atención:
Arq. Mario Andres Cabrera P.

Buenas tardes arq. Andres

Atentamente me permito adjuntar el formato con las respectivas correcciones, para su firma y posterior devolución en PDF.

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, Inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

De: Andres Cabrera <acabrera@mcarquitectos.com>
Enviado: miércoles, 9 de marzo de 2022 5:10 p. m.
Para: Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: Oficio MCA118/2022 - Radicación Factura M1FE45 Primer Pago - Contrato Valledupar

Envío lo solicitado para su revisión

Abrazo

Andres Cabrera
Gerente General

acabrera@mcarquitectos.com
Celular: (57) 316 2286628
Teléfono: (571) 6451586 - 3399011
Cra. 11A No. 94A-31 Oficina 402
Bogotá D.C. - Colombia

www.mcarquitectos.com

De: Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: miércoles, 9 de marzo de 2022 4:17 p. m.
Para: Andres Cabrera <acabrera@mcarquitectos.com>
Asunto: RE: Oficio MCA118/2022 - Radicación Factura M1FE45 Primer Pago - Contrato Valledupar

Señores:
MC ARQUITECTOS S.A.
Contrato 193 de 2021
Atención:
Arq. Andrés Cabrera Pinzón

Cordial saludo.

Arquitecto buenas tardes. Me encuentro revisando la documentación adjunta, sin embargo, se me olvido enviarle un formato "BALANCE FINANCIERO", el cual se encuentra como archivo adjunto para su edición. Una vez lo tenga diligenciado por favor me lo remite, para

consolidarlo con la documentación del mensaje precedente.

Gracias.

Cordialmente.

Arq. JUAN CAF

Técnico Grado 13

Grupo de Proyectos Especi

Dirección Ejecutiva de Adn

Consejo Superior de la Jud

Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca

☎ 3127011 ext. 7102

jalvareo@deaj.ramajudicial.gov

Aviso legal: El contenido de este mens
de Administración Judicial. Si lo ha
conclusiones y cualquier otro tipo de d
Ejecutiva de Administración Judicial se
de Administración Judicial. Se encuen
y/o copia se encuentra prohibidas a cu

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de ag
otorga pleno amparo jurídico a los m
prueba y su fuerza probatoria es la otc
del Código de Procedimiento Civil, al c
Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando*
satisfecho con un menaje de datos, si l

De: Andres Cabrera <acabrera@mcarquitectos.com>
Enviado: miércoles, 9 de marzo de 2022 3:37 p. m.
Para: Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Oficio MCA118/2022 - Radicación Factura M1FE45 Primer Pago - Contrato Valledupar

Muy buenas noches

Estamos enviando oficio MCA118/2022 donde se hace entrega de la factura 45 y sus anexos correspondientes al primer pago del contrato del asunto

Quedamos atentos a su confirmación de recibo

Andres Cabrera
Gerente General

acabrera@mcarquitectos.com
Celular: (57) 316 2286628
Teléfono: (571) 6451586 - 3399011
Cra. 11A No. 94A-31 Oficina 402
Bogotá D.C. - Colombia

www.mcarquitectos.com

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura

INFORME MENSUAL Nº 2

CONSULTOR

CONTRATO N° 193 DE 2021

MC ARQUITECTOS S.A.
CONSULTOR DE DISEÑOS

Realizar la actualización, elaboración, validación y ajustes a los diseños arquitectónicos, estudios técnicos y presupuesto general de obra, contratación de la revisión independiente de los diseños estructurales y obtención de la licencia de construcción de la nueva torre del Palacio de Justicia de Valledupar - Cesar

MCA-144/2022
Bogotá D.C., 18 de marzo de 2022

Arquitecto
JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Grupo de Proyectos Especiales
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINIOSTRACION JUDICIAL
Calle 72 N° 7 -96
Ciudad. -

Ref.: CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 193 DE 2021 PARA DESARROLLAR "LA ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA, CONTRATACIÓN DE LA REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR – CESAR".

Asunto: Entrega Informe Mensual N°2 – Febrero 2022

Respetado Arquitecto:

Adjunto nos permitimos enviar adjunto el informe mensual N°2 de ejecución del contrato correspondiente al periodo correspondiente del 18 de febrero de 2022 al 17 de marzo de 2022 para su revisión, comentarios y aprobación

Se anexa

- INFORME 2 – MARZO
- FORMATO INFORME EJECUTIVO MENSUAL 2

Cordialmente

MARIO ANDRES CABRERA PINZON
GERENTE GENERAL

MC ARQUITECTOS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME MENSUAL Nº 2

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 193 del 20 de diciembre de 2021

"ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA, CONTRATACIÓN DE LA REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR – CESAR".



FECHA: MARZO DE 2022

1. ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO

A continuación, se realiza un listado de las actividades ejecutadas durante los días 18 de febrero de 2022 al 17 de marzo de 2022 y las que se encuentran en ejecución:

- SEGUNDA VISITA AL PREDIO
- ESQUEMA BASICO ARQUITECTONICO
- REVISON INDPENDIENTE ESTRUCTURAL

ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y EJECUTADAS		
ACTIVIDAD	**PROGRAMADO MES**	**EJECUTADO MES**
DIAGNOSTICO CONSULTORIA ANTERIOR	100 %	100 %
DIAGNOSTICO NORMATIVO	100 %	100 %
ESQUEMA BASICO ARQUITECTONICO	50 %	50 %
ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO	50 %	0 %
PROYECTO ARQUITECTONICO	0 %	0 %
REVISION INDEPENDIENTE DISEÑO ESTRUCTURAL	80 %	80 %
REVISION INDEPENDIENTE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	80 %	80 %
DISEÑO ELECTRICO	30 %	0 %
DISEÑO RED VOY Y DATOS	30 %	0 %
DISEÑO HIDROSANITARIO	30 %	0 %
DISEÑO AIRE ACONDICIONADO	30 %	0 %
DISEÑO SEGURIDAD Y CONTROL	30 %	0 %
DISEÑO RED CONTRA INCENDIOS	30 %	0 %
DISEÑO BIOCLIMATICO	30 %	0 %
ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTO	30 %	0 %
OBTENCION LICENCIA DE CONSTRUCCION	30 %	0 %

2. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

EJECUCION PROGRAMADA: 30 %

AVANCE EJECUCION FISICA: 15 %

3. AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO.

AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO	
Valor total del contrato	**$ 738.681.172,00**
Ejecutado acumulado	**$151.104.352,00**

4. CONTROL DE ACTAS DE AVANCE DE LA CONSULTORIA.

A la fecha del presente informe, la interventoría ha dado tramite a las siguientes actas presentadas por el contratista:

A la fecha se hizo tramite del primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato descontando los rembolsables

5. ANEXOS

Con este informe se hace entrega del complemento de información con los siguientes documentos

- INFORME 2 - FEBRERO

Atentamente

MARIO ANDRES CABRERA PINZON
GERENTE GENERAL
M.C ARQUITECTOS S.A

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 193 de 2021

"ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA, CONTRATACIÓN DE LA REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR – CESAR"

INFORME MENSUAL N°2 - ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS

CONTRATISTA:

MARZO 2022

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe, corresponde a las actividades desarrolladas durante el periodo del 18 de febrero de 2022 al 17 de marzo 2022 dentro del del contrato correspondiente a los ESTUDIOS Y DISEÑOS del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 193 de 2021, celebrado entre EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, firmado el día 16 de diciembre de 2021, cuyo objeto es la ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA, CONTRATACIÓN DE LA REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR – CESAR", por un valor total de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($738.681.172,oo)

El acta de inicio fue firmada el día 17 de enero de 2022 y el contrato se encuentra amparado con la siguiente póliza:

- Póliza de Cumplimiento No 33-44-101220935 de Seguros del Estado.

El trabajo realizado se enmarca en la ejecución de la actualización de los estudios y diseños para la ampliación del Palacio de Justicia de la ciudad de Valledupar, proyecto que permitirá el traslado de los tribunales y zona de bienestar del circuito de Valledupar que actualmente se encuentran funcionando en otras instalaciones ajenas al Palacio de Justicia. Adicionalmente le permitirá al poder judicial de la ciudad de Valledupar funcionar en una única sede y espacios conjuntos que garantice la imagen institucional y la facilidad del acceso al usuario.

El contrato se desarrollará en una única etapa:

Única Etapa (6 Meses): Consiste en el diagnóstico a los diseños entregados por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDUCATIRA realizados bajo el Contrato de Consultoria 1124 De 2017 por el CONSORCIO DISEÑOS PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR, adicionalmente como la actualización, complementación de los mismo para la construcción de la nueva torre del Palacio de Justicia de Valledupar, los cuales se deben realizar de acuerdo con todos los lineamientos del Anexo Técnico y bajo las Normas Distritales y Nacionales que regulen las edificaciones administrativas.

2. LOCALIZACIÓN

El predio a intervenir está ubicado en la ciudad de Valledupar, dentro de la COMUNA 1, barrio catastral 01-01-0468-ALFONSO LOPEZ, su ubicación geográfica responde a las siguientes coordenadas 10°28'27.4"N 73°15'07.6"W

El predio a intervenir esta al interior del actual lote del **PALACIO DE JUSTICA,** el cual responde a la dirección CALLE 14 No. 12-189 y encuentra en el polígono compuesto por la Carrera 14, Calle 14, Calle 15 y Carrera 13A (Peatonal). La actual sede del **PALACIO DE JUSTICIA** es la conformación de un callejón institucional que forma la **BIBLIOTECA POUBLICA** y la edificación mencionada adicionalmente conforma esa manzana institucional que cierran las edificaciones de **BELLAS ARTES** y el **ARCHIVO DEPARTAMENTAL DEL CESAR ANÍBAL MARTÍNEZ ZULETA.**



3. PERSONAL EMPLEADO

Director del Proyecto:	Arq. Mario Cabrera Manrique
Diseñador:	Arq. Mario Andres Cabrera Pinzon
Ingeniero Estructural:	Ing. Jaime Eliseo Buitrago Nova

4. TRABAJO DE OFICINA REALIZADO

Para el periodo correspondiente al mes de febrero, las labores realizadas por parte de los Profesionales de M.C Arquitectos S.A se centraron en finalización y entrega del análisis normativo y el diagnostico de los productos de la consultoría suministrada por parte de CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA de los diseños entregados por el CONSORCIO DISEÑOS PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR en el desarrollo del Contrato de Consultoria 1124 De 2017.

Se hizo la evaluación por parte del REVISOR INDEPENDIENTE de los diseños estructurales de la nueva torre y la vulnerabilidad de la torre existente, haciendo entrega del primer informe con las observaciones que deben ser subsanadas por el consultor para poder continuar con el proceso de rediseño y actualización.

Se hizo entrega del esquema básico con la elaboración y zonificación del programa arquitectónico, con base en el planteamiento estructural dado en la consultoría anterior, se desarrollo unos esquemas de zonificación y de funcionamiento teniendo en cuenta las nuevas necesidades expuestas por la supervisión a esta consultoría.

4.1 CORRESPONDENCIA GENERADA

Durante el periodo del 18 de febrero de 2022 al 17 de marzo 2022 se generó la siguiente correspondencia entre las partes:

- De Interventoría a Contratista:

Durante este periodo la consultoría no envío ninguna comunicación a la interventoría

- De Contratista a Interventoría:

No COMUNICADO	FECHA ENVIO
MCA 069/2022	21/02/2022
MCA 075/2022	21/02/2022
MCA 077/2022	21/02/2022
MCA 118/2022	9/03/2022

- De Contratista a Entidades Distritales:

Durante este periodo la consultoría no envío ninguna comunicación a ninguna entidad oficial

4.2 COMITÉS DE SEGUIMIENTOS

Durante el periodo del 18 de febrero de 2022 al 17 de marzo 2022 se realizaron los siguientes comités

- Comité de Seguimiento Viernes 18 de febrero de 2022

5. TRABAJO DE CAMPO REALIZADO

Las labores realizadas en campo se centraron en el acompañamiento el día 24 de febrero de 2022 a la supervisión del contrato a realizar el recorrido y reconocimiento del lote donde se realizarán los diseños, adicionalmente se le acompañó a una reunión para la explicación del avance del proyecto al Director Seccional de Valledupar y solicitarle una información crucial que debe aportar la consultoría anterior que es la base para el desarrollo de la consultoría que nos encontramos desarrollando.

6. DISEÑO ARQUITECTÓNICO

El diseño arquitectónico realizado se enmarca en la producción, entrega y exposición del esquema básico mediante una reunión con la supervisión el día 18 de febrero de 2022 donde se desarrolló y socializo la relación integral de cada uno de sus espacios teniendo conceptos básicos como zonas de oficina, accesos, relación con la edificación existente, con la idea de una relación de colores y las diferentes opciones de conformación de espacios.

MARIO ANDRES CABRERA PINZON
GERENTE GENERAL
M.C ARQUITECTOS S.A

MC ARQUITECTOS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME MENSUAL Nº 2

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 193 del 20 de diciembre de 2021

"ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA, CONTRATACIÓN DE LA REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR – CESAR".



FECHA: MARZO DE 2022

1. ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO

A continuación, se realiza un listado de las actividades ejecutadas durante los días 18 de febrero de 2022 al 17 de marzo de 2022 y las que se encuentran en ejecución:

- SEGUNDA VISITA AL PREDIO
- ESQUEMA BASICO ARQUITECTONICO
- REVISON INDPENDIENTE ESTRUCTURAL

ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y EJECUTADAS		
ACTIVIDAD	**PROGRAMADO MES**	**EJECUTADO MES**
DIAGNOSTICO CONSULTORIA ANTERIOR	100 %	100 %
DIAGNOSTICO NORMATIVO	100 %	100 %
ESQUEMA BASICO ARQUITECTONICO	50 %	50 %
ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO	50 %	0 %
PROYECTO ARQUITECTONICO	0 %	0 %
REVISION INDEPENDIENTE DISEÑO ESTRUCTURAL	80 %	80 %
REVISION INDEPENDIENTE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	80 %	80 %
DISEÑO ELECTRICO	30 %	0 %
DISEÑO RED VOY Y DATOS	30 %	0 %
DISEÑO HIDROSANITARIO	30 %	0 %
DISEÑO AIRE ACONDICIONADO	30 %	0 %
DISEÑO SEGURIDAD Y CONTROL	30 %	0 %
DISEÑO RED CONTRA INCENDIOS	30 %	0 %
DISEÑO BIOCLIMATICO	30 %	0 %
ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTO	30 %	0 %
OBTENCION LICENCIA DE CONSTRUCCION	30 %	0 %

2. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

EJECUCION PROGRAMADA: 30 %

AVANCE EJECUCION FISICA: 15 %

3. AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO.

AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO	
Valor total del contrato	**$ 738.681.172,00**
Ejecutado acumulado	**$151.104.352,00**

4. CONTROL DE ACTAS DE AVANCE DE LA CONSULTORIA.

A la fecha del presente informe, la interventoría ha dado tramite a las siguientes actas presentadas por el contratista:

A la fecha se hizo tramite del primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato descontando los rembolsables

5. ANEXOS

Con este informe se hace entrega del complemento de información con los siguientes documentos

- INFORME 2 - FEBRERO

Atentamente

MARIO ANDRES CABRERA PINZON
GERENTE GENERAL
M.C ARQUITECTOS S.A

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 193 de 2021

"ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA, CONTRATACIÓN DE LA REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR – CESAR"

INFORME MENSUAL N°2 - ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS

CONTRATISTA:

MARZO 2022

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe, corresponde a las actividades desarrolladas durante el periodo del 18 de febrero de 2022 al 17 de marzo 2022 dentro del del contrato correspondiente a los ESTUDIOS Y DISEÑOS del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 193 de 2021, celebrado entre EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, firmado el día 16 de diciembre de 2021, cuyo objeto es la ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA, CONTRATACIÓN DE LA REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR – CESAR", por un valor total de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($738.681.172,oo)

El acta de inicio fue firmada el día 17 de enero de 2022 y el contrato se encuentra amparado con la siguiente póliza:

- Póliza de Cumplimiento No 33-44-101220935 de Seguros del Estado.

El trabajo realizado se enmarca en la ejecución de la actualización de los estudios y diseños para la ampliación del Palacio de Justicia de la ciudad de Valledupar, proyecto que permitirá el traslado de los tribunales y zona de bienestar del circuito de Valledupar que actualmente se encuentran funcionando en otras instalaciones ajenas al Palacio de Justicia. Adicionalmente le permitirá al poder judicial de la ciudad de Valledupar funcionar en una única sede y espacios conjuntos que garantice la imagen institucional y la facilidad del acceso al usuario.

El contrato se desarrollará en una única etapa:

Única Etapa (6 Meses): Consiste en el diagnóstico a los diseños entregados por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDUCATIRA realizados bajo el Contrato de Consultoria 1124 De 2017 por el CONSORCIO DISEÑOS PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR, adicionalmente como la actualización, complementación de los mismo para la construcción de la nueva torre del Palacio de Justicia de Valledupar, los cuales se deben realizar de acuerdo con todos los lineamientos del Anexo Técnico y bajo las Normas Distritales y Nacionales que regulen las edificaciones administrativas.

2. LOCALIZACIÓN

El predio a intervenir está ubicado en la ciudad de Valledupar, dentro de la COMUNA 1, barrio catastral 01-01-0468-ALFONSO LOPEZ, su ubicación geográfica responde a las siguientes coordenadas 10°28'27.4"N 73°15'07.6"W

El predio a intervenir esta al interior del actual lote del **PALACIO DE JUSTICA,** el cual responde a la dirección CALLE 14 No. 12-189 y encuentra en el polígono compuesto por la Carrera 14, Calle 14, Calle 15 y Carrera 13A (Peatonal). La actual sede del **PALACIO DE JUSTICIA** es la conformación de un callejón institucional que forma la **BIBLIOTECA POUBLICA** y la edificación mencionada adicionalmente conforma esa manzana institucional que cierran las edificaciones de **BELLAS ARTES** y el **ARCHIVO DEPARTAMENTAL DEL CESAR ANÍBAL MARTÍNEZ ZULETA.**



3. PERSONAL EMPLEADO

Director del Proyecto:	Arq. Mario Cabrera Manrique
Diseñador:	Arq. Mario Andres Cabrera Pinzon
Ingeniero Estructural:	Ing. Jaime Eliseo Buitrago Nova

4. TRABAJO DE OFICINA REALIZADO

Para el periodo correspondiente al mes de febrero, las labores realizadas por parte de los Profesionales de M.C Arquitectos S.A se centraron en finalización y entrega del análisis normativo y el diagnostico de los productos de la consultoría suministrada por parte de CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA de los diseños entregados por el CONSORCIO DISEÑOS PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR en el desarrollo del Contrato de Consultoria 1124 De 2017.

Se hizo la evaluación por parte del REVISOR INDEPENDIENTE de los diseños estructurales de la nueva torre y la vulnerabilidad de la torre existente, haciendo entrega del primer informe con las observaciones que deben ser subsanadas por el consultor para poder continuar con el proceso de rediseño y actualización.

Se hizo entrega del esquema básico con la elaboración y zonificación del programa arquitectónico, con base en el planteamiento estructural dado en la consultoría anterior, se desarrollo unos esquemas de zonificación y de funcionamiento teniendo en cuenta las nuevas necesidades expuestas por la supervisión a esta consultoría.

4.1 CORRESPONDENCIA GENERADA

Durante el periodo del 18 de febrero de 2022 al 17 de marzo 2022 se generó la siguiente correspondencia entre las partes:

- De Interventoría a Contratista:

Durante este periodo la consultoría no envío ninguna comunicación a la interventoría

- De Contratista a Interventoría:

No COMUNICADO	FECHA ENVIO
MCA 069/2022	21/02/2022
MCA 075/2022	21/02/2022
MCA 077/2022	21/02/2022
MCA 118/2022	9/03/2022

- De Contratista a Entidades Distritales:

Durante este periodo la consultoría no envío ninguna comunicación a ninguna entidad oficial

4.2 COMITÉS DE SEGUIMIENTOS

Durante el periodo del 18 de febrero de 2022 al 17 de marzo 2022 se realizaron los siguientes comités

- Comité de Seguimiento Viernes 18 de febrero de 2022

5. TRABAJO DE CAMPO REALIZADO

Las labores realizadas en campo se centraron en el acompañamiento el día 24 de febrero de 2022 a la supervisión del contrato a realizar el recorrido y reconocimiento del lote donde se realizarán los diseños, adicionalmente se le acompañó a una reunión para la explicación del avance del proyecto al Director Seccional de Valledupar y solicitarle una información crucial que debe aportar la consultoría anterior que es la base para el desarrollo de la consultoría que nos encontramos desarrollando.

6. DISEÑO ARQUITECTÓNICO

El diseño arquitectónico realizado se enmarca en la producción, entrega y exposición del esquema básico mediante una reunión con la supervisión el día 18 de febrero de 2022 donde se desarrolló y socializo la relación integral de cada uno de sus espacios teniendo conceptos básicos como zonas de oficina, accesos, relación con la edificación existente, con la idea de una relación de colores y las diferentes opciones de conformación de espacios.

MARIO ANDRES CABRERA PINZON
GERENTE GENERAL
M.C ARQUITECTOS S.A

MCA-144/2022
Bogotá D.C., 18 de marzo de 2022

Arquitecto
JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Grupo de Proyectos Especiales
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINIOSTRACION JUDICIAL
Calle 72 N° 7 -96
Ciudad. -

Ref.: CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 193 DE 2021 PARA DESARROLLAR "LA ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA, CONTRATACIÓN DE LA REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR – CESAR".

Asunto: Entrega Informe Mensual N°2 – Febrero 2022

Respetado Arquitecto:

Adjunto nos permitimos enviar adjunto el informe mensual N°2 de ejecución del contrato correspondiente al periodo correspondiente del 18 de febrero de 2022 al 17 de marzo de 2022 para su revisión, comentarios y aprobación

Se anexa

- INFORME 2 – MARZO
- FORMATO INFORME EJECUTIVO MENSUAL 2

Cordialmente

MARIO ANDRES CABRERA PINZON
GERENTE GENERAL